

Acta de Sesión Ordinaria No. 01-2021

Sesión Ordinaria No.01-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en modo virtual en aplicación de la Ley 9842 donde se establece una adición al art 37 Bis del Código Municipal, permitiendo a los Gobiernos Locales de Costa Rica sesionar de manera virtual como producto de la Emergencia Nacional COVID-19. A las diecisiete horas treinta minutos, del 06 de Enero del año 2021.

Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.

Artículo No.1. Presidente Patricio González Quirós, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la sesión ordinaria 01-2021, celebrada el 06 de enero 2021. Con la asistencia de los señores regidores:

Regidores Propietarios: Patricio González Quirós, preside la sesión
Ana Ivonne Santamaría Monge
Ana Cecilia Jiménez Arias
Manuel González Castro

Regidores Propietarios: Henry Rodríguez Rojas, funge como propietario
Olga Madrigal Guadamuz

Síndicos Propietarios: Ana Patricia Agüero Jiménez

Síndicos suplentes: Roger Hernández Aguilar, funge como propietario

Funcionarios: Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal
Carmen Agüero Valverde, Secretaria del Concejo

Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día

1. Comprobación del Quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Audiencias
4. Lectura y aprobación del Acta
5. Lectura de Correspondencia
6. Asuntos Varios
7. Mociones

Capítulo No.3. Audiencias

Artículo No.1. No asistió público.

Capítulo No.4. Lectura y aprobación del Acta

Artículo No.1. Es leída, discutida y aprobada el acta de Sesión Ordinaria No.55-2020, sin ninguna objeción, por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana Cecilia Jiménez Arias, Henry Rodríguez Rojas. El regidor Manuel González Castro no participa en la votación no estuvo presente en la sesión 55-2020.

Artículo No.2. Es leída, discutida y aprobada el acta de Sesión Extraordinaria No.56-2020, sin ninguna objeción, por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 861

Cecilia Jiménez Arias, Henry Rodríguez Rojas. El regidor Manuel González Castro no participa en la votación no estuvo presente en la sesión 56-2020.

Capítulo No.5. Lectura de Correspondencia

Artículo No.1. Notas de:

- 1.** Municipalidad de Garabito, Notificación de Oficio S.G.643-2020-XE/Apoyo al acuerdo tomado en cumplimiento real de la Legislación del Transporte Público y de la Normativa Nacional e Internacional que protege los derechos de las personas con Discapacidad.
- 2.** UNGL, Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, oficio: DE-E-381-12-2020, Asunto: Solicitud para la valoración de aplicar vacuna contra la COVID-19 en trabajadores como personal prioritario.
- 3.** Municipalidad de Río Cuarto, Oficio OF-AL-480-2020, asunto: Contactos Municipalidad de Río Cuarto.
- 4.** Municipalidad de Goicoechea, oficio SM-2647-2020, dirigido al Presidente de la Republica, Ref. Brinda apoyo en todos sus extremos al acuerdo tomado por la Asamblea General de Alcaldías e Intendencias, celebrada el pasado 26 de noviembre.
- 5.** Municipalidad de Oreamuno, Oficio MO-SCM-1315-2020, Ref. Voto de apoyo al acuerdo del artículo 2, inciso 2, acuerdo 2, tomado por la Municipalidad de Paraíso, sesión No.52 del 15 de diciembre del 2020, en la lucha contra la decisión del Gobierno de la República de dejar sin efecto el presupuesto que por ley No.3859 por concepto del 2% de transferencias a las Asociaciones de Desarrollo Comunal (DINADECO).
- 6.** Municipalidad de Mora, Ref. Oficio: Acuerdo #ACM-34-07-2020, apoya en todos sus extremos el acuerdo tomado por la Asamblea General de Alcaldías e Intendencias, celebrada el pasado 26 de noviembre.
- 7.** UNGL, Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, oficio: DE-E-380-12-2020, Ref. Desea una Feliz Navidad.
- 8.** Municipalidad de Pérez Zeledón, oficio TRA-0588-20-SCM, asunto: Moción en contra del proyecto de Ley No.20.212, Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- 9.** Municipalidad de Esparza, Oficio SM-1041-2020, dirigido al Presidente de la Republica y Ministerio de Hacienda, Ref. Manifestar nuestro total apoyo a las Asociaciones de Desarrollo de nuestro Cantón, elevar al Poder Ejecutivo de la Republica nuestra disconformidad sobre el recorte presupuestario que no permite hacer los giros del 2% correspondiente a las Asociaciones.
- 10.** Municipalidad de Desamparados, oficio CM-SC-001-74-2020, Ref. Manifiesta total oposición al recorte presupuestario que no permite hacer los giros del 2% correspondiente a las Asociaciones de Desarrollo indicado en la ley 3859 y solicitar a los Poderes del Estado el debido respeto al trabajo de las Asociaciones y de sus dirigentes.
- 11.** Municipalidad de Atenas, Oficio: MAT-CM-1188-2020 dirigido al presidente de la Republica, Asunto: Informe de labores de lo realizado en la Comisión de Ética y Valores de la Municipalidad de Atenas.
- 12.** Municipalidad del Guarco, oficio. 447-SM-2020, Asunto: Apoyo al Oficio D.R.A.M-1152-2020 del Concejo Municipal de Liberia.
- 13.** Sr. Jaime García, para su información, 67ª entrega de firmas apoyo Campaña Nacional "Etiquetado de Transgénicos ¡YA! Diciembre 2020.
- 14.** Municipalidad de Tibás, oficio DSC-ACD-707-12-20, Ref. Voto de apoyo a iniciativa de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para su conocimiento y lo correspondiente.
- 15.** Municipalidad de Paraíso, oficio MUPA –SECON-1153-2020, dirigido al Presidente de la República, Ref. Apoya de manera decidida al Movimiento Comunal en su lucha contra la nefasta

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 862

decisión del Gobierno de la Republica de dejar sin efecto el presupuesto que por ley No.3859 por concepto del 2% de transferencias a las Asociaciones de Desarrollo.

16. Lic. Henry Guillén Picado, Administrador Tributario, oficio MT-AT-06-003-2021, Ref. Cálculo Tarifario año 2021, de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes; Servicio de Cementerios; Servicio de Recolección y Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos.

17. Biol. Denis Mora, Gestor Ambiental, oficio MT-GAM-06-001-2021, dirigido al Lic. Oscar Bermúdez Rodríguez, Jefe Subregional de Puriscal, Área de Conservación Pacífico Central, Asunto: Aclaración de Gestión de Uso de suelo, caso Señor Rogelio Torres Calvo.

18. Lic. Ronald Rodríguez, solicita respuesta sobre seguimiento de Apertura de Camino.

18.1. Presidente Patricio González, Giovanni, tal vez usted nos ayuda un poquito con ese caso para recordar y ver un poquito como estamos con ese tema.

18.2. Alcalde Giovanni Madrigal, lo primero es que ese oficio me parece que viene dirigido tanto al Concejo Municipal, como a la Alcaldía Municipal, entonces hay que dar una respuesta en los días hábiles a partir del conocimiento, en el caso de ustedes a partir de hoy y en el caso de la Alcaldía no sé si llegó ayer u hoy. Este es un tema bien complejo, es un tema que desde el punto de vista jurídico no hay certeza de que nosotros pudiéramos proceder con la reapertura del camino, porque en estos temas siempre hay dos partes, hay una parte el que reclama el cierre y otra parte el que cierra, y nosotros estamos ahí en medio, y tampoco tenemos certeza jurídica de las intervenciones que hablan ahí, por lo menos en la administración mía no tengo ningún informe que diga que ese camino recibe mantenimiento por parte de la Municipalidad y que era un camino público como tal, ante esos temas sin certeza jurídica, nosotros tampoco podemos habilitar el camino puesto que la otra parte podría decir que estamos haciendo una expropiación indebida y también tendríamos que recurrir a asumir costos por expropiar algo que no corresponde, y es que hay dos calles, INDER en su momento dejó una calle con un guindo y dejaron esa otra calle, entonces pareciera que este es más un tema entre privados y no un tema con la Municipalidad, pareciera que es un tema que si yo paso por ahí, y cierran ese espacio y no es una vía pública reconocida que está en folio real, no están los planos, no tenemos certeza de que sea un bien demanial, pues ahí más bien la reclamación del uso debería ser de las personas en una vía agraria, en una vía civil, no a través de una vía administrativa, porque la Municipalidad puede también verse perjudicada, en ese caso el señor habla de daños, no es culpa de la Municipalidad que el señor haya cerrado el camino, o en su momento que no hubiera certeza jurídica, si era un camino como tal, ellos deberían haber hecho al dueño que firmara y hasta ahorita el señor habla de que la otra persona dio permiso, pero yo no he visto ningún documento donde diga que ceden el camino, o que hay algún permiso, sino más bien, sería un Juez competente quien tenga que determinar si el uso continuo que ellos dicen que le dieron, genera un derecho a favor de las personas que viven ahí, y es un tema realmente desde mi punto de vista de lo que hemos podido analizar jurídicamente que la Municipalidad pueda asumir una posición en este caso, más bien nosotros somos un tercer involucrado y no la primera parte como el señor lo trata de hacer ver, entonces, en esos términos estaríamos procediendo a contestar y decir ahí que recurra donde hay que recurrir, ya este proceso no es nuevo, ya el Tribunal Contencioso Administrativo había fallado en contra de nosotros también, por ese Órgano que él habla que primeramente cedió, por la forma como se dio, ya tenemos un fallo en contra por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, y esa última resolución de buscar ahí, siento que ese acuerdo pues no es lo más acertado, puesto que más bien hay que mantener una posición más bien orientados al reclamante a que recurriera directamente él, a la vía judicial y no a la Municipalidad. Entonces siento que hay un desacierto en ese caso, entonces en esos términos es que lo voy a contestar, además que también ya entró un recurso a Sala Constitucional, de parte de una vecina de ahí mismo, por ahí más o menos va el asunto, no sé si ustedes contestan, o si ustedes van a remitir y la respuesta sea la misma de nosotros, pero si hay que contestar algo porque van a recurrir a Sala Constitucional, entonces ustedes valoran.

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 863

18.3. Presidente Patricio González, yo creo Giovanni sinceramente volvemos a lo mismo, que nosotros lamentablemente no tenemos ningún tema de Asesoría Legal propia del Concejo, y nos dificulta el poder resolver una situación de esas, de momento entendería que tenemos que apegarnos a lo que ustedes como Administración contesten, y no sé si tenemos que contestar nosotros, o si con solo lo que la Municipalidad, lo que ustedes contesten ya sería suficiente.

18.4. Alcalde Giovanni Madrigal, Patricio, por temas legales si deben de tomar un acuerdo donde digan contestándole al señor, la respuesta del caso de él se le está trasladando a la administración, para que quede respaldo en la Sala Constitucional de que ustedes hicieron la debida gestión, porque a veces los recursos vienen para el Concejo y para la Alcaldía, que ustedes digan al señor mediante acuerdo que fue trasladada para la respuesta, para que se siga el debido proceso.

18.5. Regidora Ana Ivonne Santamaría, consulta, eso ya está en Tribunales tengo entendido, o estoy errada, porque eso se había pasado a tribunales, estábamos en espera de tener una resolución judicial.

18.6. Alcalde Giovanni Madrigal, doña Ana, un primer caso, un primer órgano sí había ido al Tribunal Contencioso y fue resuelto, la segunda resolución no fue revocada, ni apelada, ni subida al Contencioso por la parte afectada. Es que aquí la pretensión del señor es que la Municipalidad abra el camino en vía administrativa, eso es básicamente lo que él pretende y esa determinación tiene consecuencias jurídicas también, entonces ya el órgano resolvió y dijo que se elevara, lo que pasa es que no tenemos certeza jurídica, entonces más bien lo que vamos a contestar es que deben de ser ellos los que deben hacer el planteamiento respectivo que corresponde.

18.7. Regidor Manuel González Castro, Patricio, el asunto está así, si no entendí mal, dice el documento que el anterior dueño de apellido Meléndez dio esa parte de terreno para uso de camino público, el señor que compra el terreno acepta las condiciones y compra el terreno con esas limitaciones, o con esas afectaciones más bien, ya ahora 12 años después él cerró el camino, o sea, lo que debe hacer la Administración es buscar si hay una declaratoria de camino público de interés público y si el antiguo dueño la donó, porque si el antiguo dueño la donó, es este señor Meléndez, creo que lo que procede, es abrir me imagino yo, porque ahí viven en condiciones muy lamentables unas familias muy pobres y ya adultos mayores, yo no sé hasta dónde, si ese camino estuvo abierto durante 12 o 15 años como van a llegar a cerrarlo, por ejemplo, si yo compro con esas afectaciones, yo tengo que ser consciente de lo que estoy comprando, a mí me extraña mucho que después cierren el camino, porque estarían cerrando un camino público, entonces, y tiene razón Patricio ya es hora de que los regidores tengan un asesor legal, más que esto es un tema tan delicado, en esta Municipalidad toda la vida nunca ha habido plata para buscar un asesor legal, como que no les sirve que el Concejo sea asesorado legalmente.

Capítulo No.6. Asuntos Varios

Artículo No.1. Regidora Ana Jiménez, pregunto a Giovanni si logró conseguir, o si le enviaron el contrato de la reparación de la Ruta 319.

1.1. Alcalde Giovanni Madrigal Ramírez, a mí no me han enviado nada, a ustedes como Asociación no se lo enviaron tampoco?

Artículo No.2. Regidora Ana Ivonne Santamaría, son varios temas, pregunto a Giovanni sobre el proyecto de la calle del Cementerio y Paso Agres, ya se ha pospuesto varios años, para ver si este año está dentro de la programación iniciar al principio, para que no pase lo de siempre, que nos agarra de nuevo el invierno y no se pueda realizar.

2.1. Alcalde Giovanni Madrigal, los proyectos el año pasado no fue por el invierno, fue por el recorte de presupuesto que no se pudo realizar, el presupuesto está aprobado por Contraloría, en diciembre nos enviaron y estamos a la espera de que ya el Contador pueda subir los presupuestos de este año, que apenas estén, iniciemos con los carteles, le voy a dar prioridad para que quede en el primer semestre de este año.

Artículo No.3. Regidora Ana Ivonne Santamaría, con el caso del Señor Oscar Díaz, él estuvo hablando con usted ahí, el asunto es que ya hay una respuesta de parte del Departamento, pero ahí el problema para que todos tengamos conocimiento es de parte de la Cooperativa, el Perito dice que hasta tanto no se cierre ese paso de agua, esa Alcantarilla, ellos no van a autorizar la construcción, entonces tal vez para tenerlo en cuenta para el presupuesto del 2022, ojala y Dios quisiera que podamos tener la posibilidad de resolver ese tema, pero si ya hay una respuesta de la Municipalidad, ya ellos la tienen en su mano, ahora es un tema para que todos tengamos conocimiento, que es un tema meramente de la gente de la Cooperativa donde están haciendo la gestión.

3.1. Presidente Patricio González, Oscar vino a buscarme acá, pero yo no tenía mayor información, yo le sugerí que fueran a hablar con la persona responsable en la Municipalidad para ver si ya había alguna solución, que bueno que ya le informaron y esté avanzando con ese tema.

Artículo No.4. Regidora Ana Ivonne Santamaría, otra situación que tenemos, que siento que tenemos que ponerle todos un poquito de mente y ver cómo resolvemos también, es que en estos días fin y principio de año, han fallecido varias personas en el Barro y Paso Agres de Turrubares. El asunto es que ya Orotina cerró puertas a Turrubares, ya les han dicho que en definitiva no tienen capacidad en el cementerio para recibir más gente, entonces esto se ha tenido que venir corriendo al cementerio de Paso Agres, como bien sabemos hay ahorita un comité de vecinos que está coordinando la situación, pero no tiene todo, la mística ni la legalidad, en este caso entonces, el domingo yo voy con unos compañeros del Comité a hacer la medida del terreno, pero en este momento, nosotros creemos que probablemente son números inexactos, que podrían haber unos 20 espacios, ya de la gente del lado del Barro de forma verbal hay 15 solicitudes, entonces imagínense ustedes lo que implicaría eso, que es un espacio muy limitado que hay una demanda increíble, tenemos gente muy longeva en las comunidades y necesitamos pues ir pensando cómo se va a resolver ese tema, que a mí lo que me preocupó fue que el año 2020 e inicios del 2021 se nos ha complicado un poquito con ese tema, hemos tenido ya ahorita en lo que va de diciembre y enero tres fallecidos, entonces si hay que tener mucho cuidado con ese asunto, nosotros estamos hablando con Didier para ver si a nivel de Asociaciones de Desarrollo de San Juan se pudiese presentar algún proyecto, pero si también ver si ahí la parte de la logística nos pueden ayudar tal vez Denis, que es el que se encarga de cementerios, para ver cómo podemos presentar este proyecto, porque sí ya hay que solucionar eso. La otra es que el cementerio de Surtubal, sería otra opción, tendríamos que hablar de cómo se revisa el camino que estamos muy lejos y que habría que ver porque si en última instancia este de acá de Paso Agres siento que no se va a lograr mucho, porque ya va a saturarse, entonces tenemos que pensar en ese otro espacio en Surtubal, pero tendríamos que ver cuál es el estado del camino, porque la situación yo si la veo como emergente porque Orotina nos negó rotundamente, nos dijo no tenemos ya más espacios, entonces para que vayamos ya poniéndole mente a ese tema, y ver qué podemos hacer en el momento que tenga esa información, yo estaría comunicándome, tal vez Giovanni con usted, para coordinar, para ver cómo podemos hacer para presentar un proyecto a INDER y aprovechando el conocimiento que tiene del tema, Denis, pienso yo, para iniciar este proyecto.

Artículo No.5. Regidora Ana Ivonne Santamaría, la otra situación que tenemos es que desde que se inició la Pandemia, como ustedes saben los servicios de Salud se suspendieron en los Ebais del Barro y Paso Agres de Turrubares, a raíz de esto se dijo que se había suspendido en todos los lugares, y ya eso se había discutido en la última sesión, que se había suspendido y nos dimos cuenta de que no, que hay Ebais que están funcionando, y los de San Juan no están funcionando, entonces yo siento que yo quería saber si la secretaria ha recibido respuesta a la solicitud que habíamos hecho a ellos, enviamos una moción para que ellos nos contestaran, no sé si ya llegó algo.

5.1. Secretaria del Concejo, Carmen Agüero, no han dado respuesta al documento.

5.2. Regidora Ana Ivonne Santamaría, yo voy a presentar la moción para realizar una sesión extraordinaria con ellos, virtual. Tenemos ahí tres muchachas embarazadas y el asunto se agrava porque no solamente, no se les está atendiendo en la comunidad, sino que tienen que desplazarse a Orotina, pero además no se les atiende en la Clínica de Orotina, sino que las remiten a un Ebais en Santa Rita que es otra comunidad carretera a Puntarenas, entonces resulta que es gravísimo, porque ustedes saben que mucha gente aquí antes de la pandemia trabajaba en casas en Orotina y se quedaron sin ingresos y además de eso todavía tienen que estar trasladándose tan lejos, una de las muchachas me dijo que tenía tres meses de no ir a la cita porque realmente no había tenido el recurso económico, yo pienso que eso es muy grave, es una cuestión de salud. Entonces para ver si yo paso la moción y aprobamos realizar una sesión extraordinaria virtual con funcionarios de la Clínica de Orotina para ver porque razón, no nos están atendiendo nuevamente o mínimo que nos atiendan en Orotina y que no tengan que desplazarse hasta Santa Rita.

Artículo No.6. Regidora Ana Ivonne Santamaría, también decirles que seguimos con el problema de los buses, yo creo que yo les había comentado a ustedes, que también la Asociación de Desarrollo de Lagunas le hizo al CTP una nota también con ofrecimiento de una Empresa que estaba dispuesto a iniciar de inmediato en la zona, no hemos recibido respuesta, entonces si sería bueno nuevamente nosotros preguntarle al CTP, porque incluso, cuando noticas Repretel vino e hizo el reportaje dijeron que en la semana siguiente venían, y a esta hora no hemos sabido nada, yo haría esas dos mociones, la de los buses y la de la Clínica, para ver cómo nos va.

Artículo No.7. Regidora Ana Ivonne Santamaría, nada más comentarle a Manuel que nosotros en el caso de Bajo Leones cuando iniciamos en el 2016, nosotros a partir de un Dictamen del Órgano Director abrimos la calle esta que se menciona y que nos llevaron a un Contencioso creo y se pronunciaron a favor del señor Castro, y por eso es que él pudo volver a cerrar, yo me imagino que en ese litigio que se dio tuvo que haberse realizado si había o no, porque ya se elevó a nivel judicial, entonces se vieron todos los elementos de prueba para ver efectivamente el estado de la calle, me imagino que no había nada por escrito, entonces nada más para que tenga conocimiento Manuel, que sí se había abierto esa calle, nosotros lo hicimos y más bien fuimos aperecidos por el Tribunal, que no debíamos haberlo hecho, porque no correspondía en ese momento el apoyo que nosotros argumentamos.

Artículo No.8. Regidor Henry Rodríguez, lo mío no sé si es una inquietud o una queja, es que en el Distrito de San Luis propiamente en el Centro, a una persona se le ocurrió poner bienes muebles en la propiedad, en la calle, si bien es cierto que hay espacio para transitar, no es recomendable que haya ese tipo de escombros en la vía pública pueden causar un accidente, entonces no sé cómo se debe hacer para poner la queja, la hago de su conocimiento, no sé si alguna Unidad de la Municipalidad pueda hacer una inspección ahí, para ver que se hace con esa persona, la dirección es 100 m. antes de llegar al salón comunal de San Luis, hay dos vehículos que no sirven y pueden ocasionar un accidente, por la visibilidad, y más en la noche.

8.1. Alcalde Giovanni Madrigal, hay que revisar porque tratándose de vehículos es un tema de la Policía de Tránsito, no se sabe si están buenos o malos, hay que ver exactamente si son escombros o algo así, se procede a notificar, y si son vehículos si hay que indagar, para ver cuál es el proceso, por si los vehículos están buenos si habría que verlo con la Policía de Tránsito, ahí ya varía, habría ya que ver Henry, después me pasa los datos.

8.2. Regidor Henry Rodríguez, es un carro viejo que no camina y una carreta cerrada, están ahí en la calle de cemento.

8.3. Alcalde Giovanni Madrigal, vamos a mandar a revisar.

Artículo No.9. Síndico Roger Hernández, lo mío hoy nada más es para demostrar la inquietud de los vecinos del Distrito de San Pablo de Turrubares, en agradecimiento a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal por las gestiones y reparaciones que han hecho en las vías, cuneteados y otras cosas que se han visto ahí, perfilados, lo digo por conocimiento, y me pidieron que lo dijera, que les agradeciera.

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 866

9.1. Presidente Patricio González, gracias también a Giovanni y a la Administración por todo el seguimiento que han dado a las vías aquí cercanas.

Capítulo No.7. Mociones

Artículo No.1. Considerando:

1. Que por oficio MT-AT-06-03-2021, el Administrador Tributario, presentó al Concejo Municipal el estudio tarifario para los servicios de Cementerio; Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes; Recolección y Disposición de Desechos Sólidos Integrales; y Aseo de Vías y Sitios Públicos, para su conocimiento y consideración.
2. Que el Código Municipal en su artículo 74, indica que “Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta”.
3. Que en nuestro Municipio, los usuarios deberán pagar por los servicios de Cementerio; Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes; Recolección y Disposición de Desechos Sólidos Integrales; y Aseo de Vías y Sitios Públicos.
4. Que la determinación del hecho generador, es la condición de propietario de finca inscrita en el Cantón de Turrubares, dado el potencial disfrute de los sitios públicos destinados a Parques y Zonas Verdes en cada Distrito.
5. Que la Municipalidad está autorizada a establecer el modelo tarifario, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.
6. Que la ley faculta a la municipalidad para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, por distrito de manera que las personas usuarias, participen activamente en su mantenimiento.
7. Que los montos de las tasas se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el marco de legalidad que corresponda.
8. Que la información relacionada con el número de usuarios por distrito, se establece con vista en la base de datos del catastro municipal.
9. Que para la determinación de los usuarios se estableció los siguientes criterios de selección:
 - a) Se excluyen los registros que identifican derechos sobre finca; b) Se incluyen únicamente los registros que identifican propietarios de pleno derecho.
10. Que el Administrador Tributario, Lic. Henry Guillén Picado, indicó en su oficio MT-AT-06-03-2021, lo siguiente:
 1. *“Que la determinación del hecho generador, es la prestación efectiva o potencial de los servicios, según los siguientes parámetros:*
 - a. *Parques y Zonas Verdes en cada Distrito: Destinados a propietarios de fincas inscritas o en posesión, en el Cantón de Turrubares, dado el potencial disfrute de los sitios públicos.*

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 867

- b. *Servicio de Cementerios: Destinados a arrendantes de derechos de Cementerio de un total de 638.9 m² arrendados:*
- i. *Derechos de inhumación y exhumación. Se estima el costo en ¢30,000.00*
 - ii. *Arrendamiento por metro cada 5 años. Tarifa actual ¢10.000.00*
 - iii. *Cuota anual de mantenimiento por metro cuadrado. Tarifa actual ¢5.250.00. Se aclara que el valor por metro cuadrado del Lote de Cementerio se encuentra estimado según la Plataforma de Valores por Zona Homogénea en ¢10,000.00 m² y corresponde a una Zona de Valor tipo Z01-U06, para un lote con Servicios tipo 1 (Acera, cunera, cordón y caño, Servicios Tipo 2: Electricidad, Alumbrado, Cañería. Pendiente 0 y Regularidad 1.*
- Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos No Valorizables y Valorizables: Destinados a propietarios de finca como usuaria del servicio, registrados en el Registro de Contribuyentes del Servicio, a partir del censo realizado por el Proceso de Gestión Ambiental en todo el Cantón de Turrubares; se aplica según tarifa Comercial – Con fines de Lucro y tarifa Residencial – Sin Fines de Lucro.*
- c. *Limpieza de Vías y sitios públicos. Destinado a propietarios de finca con frente de calle, cordón y caño, registrados en el Registro de Contribuyentes del Servicio, a partir del censo realizado por el Proceso de Gestión Ambiental, en el Distrito de San Pablo de Turrubares; se aplica por metro lineal, según frente a vía pública, diferenciando tarifa Comercial o tarifa Residencial según la actividad del propietario. Actualmente solo se presta en el Distrito de San Pablo.*
2. *Que la Municipalidad está autorizada a establecer el modelo tarifario, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.*
 3. *Que la ley faculta a la municipalidad para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, por distrito de manera que las personas usuarias, participen activamente en su mantenimiento.*
 4. *Que los montos de las tasas para los diferentes, se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del cantón.*
 5. *Que los montos de las tasas para el Servicio de Cementerio, se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad, para mantener los servicios de inhumación, exhumación, cuota anual y arrendamiento quinquenal. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente según los metros cuadrados que se encuentran arrendando los distintos contribuyentes en el cementerio, según el contrato respectivo.*
 6. *Que los montos de las tasas para el Servicio de Recolección Integral de Desechos Sólidos, se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener el servicio, por la vía de la contratación. El Servicio de Recolección de Desechos Valorizables para reciclaje, se fijará por tarifa considerando el costo invertido por la Municipalidad, según la contratación de dos plazas, compra de camión recolector, y equipamiento para el tratamiento. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre todos los contribuyentes del cantón.*
 7. *El servicio de aseo de vías y sitios públicos se brinda en el distrito de San Pablo, en total 2.401.38 metros lineales de frente de propiedades a los que se les brinda el servicio, que serán aquellas que cuentan con cordón y caño, así como acera. Quedan excluidas del servicio las propiedades que no cuentan con cordón y caño o acera.*
 8. *Que la municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido, siendo que la municipalidad y está autorizada para emanar el*

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 868

reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

9. *Que la información relacionada con el número de usuarios, se establece con vista en la base de datos del catastro municipal para propietarios o poseedores de finca.*
10. *Que para la determinación de los usuarios se estableció los siguientes criterios de selección: a) Se excluyen los registros que identifican derechos sobre finca; b) Se incluyen únicamente los registros que identifican propietarios o poseedores de pleno derecho; c) Se excluyen las fincas sin valor registral.*
11. *Que la determinación de los indicadores y factores de cálculo de las tarifas, se encuentran limitados a la información disponible en los sistemas informáticos utilizados actualmente en la Municipalidad, los cuales no se ajustan a una plataforma integrada, y que pueden presentar alguna inconsistencia relativa. Cualquier ajuste futuro que signifique una disminución o incremento en el número de usuarios o fincas, será considerado en el siguiente cálculo de tarifa, dado que nos encontramos en la transición a un sistema integrado de gestión administrativa, de ingresos y egresos el cual brindara la información presupuestaria, financiera, patrimonial, económica y su procesamiento a partir de un registro único por cada transacción, entrelazado en una única base de datos y en un mismo ambiente de programación.*

■

11. **Que el Administrador Tributario recomienda que *“Por razones de conveniencia y oportunidad, y para efectos de establecer el cálculo tarifario del año 2021 de los diferentes servicios municipales, se solicita al Concejo Municipal, que por motivo de la emergencia sanitaria y la situación de recesión económica en que se encuentra el sector comercial, turístico, así como la ciudadanía en general del cantón, que las tarifas de los diferentes servicios municipales, se mantengan con los criterios de costo del año 2020, según la publicación realizada en el periódico la Gaceta No. 39 del 27 de febrero de 2020 y Gaceta No. 93 del 27 de abril del 2020”.***
12. Que según la base de contribuyentes para el Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, conforme a los criterios de selección aplicada al registro catastral de fincas y propietarios del Cantón de Turrubares, se determinó que el número total de fincas que son sujetas al cobro al día de hoy es de 6586 (SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS).
13. Que según la base de contribuyentes del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos No Valorizables y Valorizables, se determina que la cantidad de unidades de servicio atendidas en todo el cantón es:

Comercial – Con fines de Lucro:	175 us
Residencial – Sin Fines de Lucro:	2909 us
14. Que según la base de contribuyentes del Servicio de Cementerio la tarifa por metro cuadrado se debe estimar a partir de un total de 638.39m² que están en alquiler.
15. Que según los datos referenciados de contribuyentes del Servicio de Limpieza de Vías el total de metros lineales por distrito San Pablo.

Comercial – Con fines de Lucro:	394.59	metros lineales
Residencial – Sin Fines de Lucro:	2,211.09	metros lineales

Se excluyen de este tributo aquellas propiedades que no cuentan con acera o cuneta ubicadas en ruta nacional o cantonal.

Por lo tanto, el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:

- 1.** Por razones de conveniencia y oportunidad, y para efectos de establecer el cálculo tarifario del año 2021 de los diferentes servicios municipales, el Concejo Municipal, motivado en la emergencia

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 869

sanitaria y en la situación de recesión económica en que se encuentra el sector comercial, turístico, así como por la situación de empleo en el cantón, afectada por la Pandemia, que las tarifas de los diferentes servicios municipales, se mantengan con los criterios de costo del año 2020, según la publicación realizada en el periódico la Gaceta No. 39 del 27 de febrero de 2020 y Gaceta No. 93 del 27 de abril del 2020. Se autorizar el modelo tarifario recomendado por el Administrador Tributario en oficio MT-AT-06-03-2021, para los Servicios de Cementerio; Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes; Recolección y Disposición de Desechos Sólidos Integrales; y Aseo de Vías y Sitios Públicos. Que se dispense del trámite de Comisión y se someta a segunda votación como Acuerdo Firme. **Acuerdo aprobado por los regidores Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana Jiménez Arias, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro. Se somete a segunda votación. Acuerdo definitivamente aprobado.**

Artículo No.2.Considerando: Se nos indica que para el control prenatal, las señoras embarazadas de la comunidad deben desplazarse hasta el EBAIS de Santa Rita, lo cual agrava aún más la angustiante situación económica, de movilidad y de salud, además de la distancia por recorrer es de más de quince kilómetros.

Qué desde que inició la pandemia por COVIT 19, el Área de Salud de Orotina, suspendió la atención de la salud en los Ebais de El Barro y Paso Agres, del Distrito de San Juan de Mata de Turrubares, unido a esto, paralelamente la empresa de buses que prestaba el servicio de forma unilateral suspendió totalmente las carreras hacia la comunidad, quedando privados de dos servicios fundamentales, los servicios de salud en nuestra comunidad y la posibilidad de movilización a centros de trabajo y servicios entre ellos el de atención médica. Para una comunidad rural, con una población que ha sido fuertemente golpeada por el desempleo, con gran cantidad de enfermos crónicos y azotados por la distancia entre nuestros hogares y el Cantón vecino Orotina, del cual se depende en muchos sentidos. **Este Concejo Municipal acuerda:** Solicitar al Área de Salud de Orotina, dadas las condiciones producto de la pandemia, reunirse en una sesión extraordinaria con este Concejo Municipal de forma virtual mediante la plataforma Teams, el día miércoles 13 de enero a las 5:30 p.m. o el viernes 15 de enero a las 3:30 p.m. para conocer los pormenores de las decisiones tomadas y posible soluciones para los pacientes en los Ebais de El Barro y Paso Agres del Distrito de San Juan de Mata de Turrubares. Acuerdo aprobado por los regidores Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana Jiménez Arias, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro. Se somete a segunda votación. Acuerdo definitivamente aprobado.

Artículo No.3.Considerando: Qué desde que inicio la pandemia por COVIT 19, en la comunidad de San Juan de Mata de Turrubares la empresa de buses que prestaba el servicio de forma unilateral suspendió totalmente las carreras hacia la comunidad, quedando privados de un servicio fundamental para el desarrollo normal de las actividades cotidianas impidiendo la movilidad indispensable para el desarrollo de las personas de nuestra comunidad rural, como lo es el trabajo, servicios de salud, adquisición de insumos alimentarios entre otros, ya que este cantón carece de fuentes de empleo y servicios. Para una comunidad rural, con una población que ha sido fuertemente golpeada por el desempleo, con gran cantidad de enfermos crónicos, mujeres embarazadas y azotados por la distancia entre nuestros hogares y el Cantón vecino Orotina, del cual se depende en muchos sentidos. Desde el inicio de la pandemia el CTP fue notificado de la suspensión por parte de los usuarios del servicio de buses y de las Asociaciones de Desarrollo y a la fecha se ha recibido respuesta, incluso en el segmento “Estamos de su lado” en REPRETEL, nos hicieron un reportaje y el Consejo de Transporte Público se comprometió a visitar la zona y dar una solución, visita que aún se espera desde el mes de octubre 2020. Se le han inclusive indicado el nombre de empresas interesadas en dar el servicio y nada. **Este Concejo Municipal acuerda:** Solicitar al Consejo de Transporte Público, dadas las condiciones producto de la pandemia, reunirse en una sesión extraordinaria con este Concejo Municipal de forma virtual mediante la plataforma Teams, el día miércoles 13 de enero a las 6:00 p.m. o el viernes 15 de enero a las 4:00 p.m. para conocer los pormenores de las decisiones tomadas y posible soluciones. Acuerdo aprobado por los regidores

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 870

Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana Jiménez Arias, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro. Se somete a segunda votación. Acuerdo definitivamente aprobado. **Artículo No.4.** Considerando: Que el Concejo Municipal conoce oficio de solicitud de Respuesta sobre Seguimiento de Apertura de Camino, por el Lic. Ronald Rodríguez Villalobos. Por lo tanto los regidores presentes recomiendan al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Trasladar Oficio presentado por el Lic. Ronald Rodríguez Villalobos, al Alcalde Municipal Giovanni Madrigal Ramírez, para que resuelva y de respuesta, al Lic. Rodríguez Villalobos. Acuerdo aprobado por los regidores Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana Jiménez Arias, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro.

Se somete a segunda votación. Acuerdo definitivamente aprobado.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas, cincuenta y cuatro minutos.

PRESIDENTE

SECRETARIA